

**RESOLUCIÓN No. 381 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025**

**“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria pública de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. ITTA-SASI-006-2025”**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS – META,**

En ejercicio de las facultades legales en cumplimiento a las disposiciones legales en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos.
2. Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, prescribe que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los estudios previos por parte de la oficina Administrativa del ITTA, para seleccionar la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, para que realice el siguiente objeto contractual **“SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA ELÉCTRICA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ININTERRUMPIDO DE LAS OPERACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS-META”**
4. Que en razón a la cuantía del presente proceso de selección se hará uso del procedimiento denominado **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA** que se registró de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 2 literal b), en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 *Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de por Subasta Inversa.*
5. Que dicho estudio previo y conforme al numeral tercero del artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, el servidor público que lo elaboró fundamentó jurídicamente que el procedimiento de selección para la presente contratación sería bajo la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2.
6. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 se llevó a cabo la publicación del Aviso de Convocatoria Pública a través del Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).
7. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del respectivo estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones, se surtió en el Sistema Electrónico para la contratación pública, a través del Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) bajo el título **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. ITTA-SASI-006-2025**, e igualmente, permanecieron impresos para su consulta en las instalaciones del ITTA.

8. Que en el periodo de publicación del proyecto de pliego NO se recibieron observaciones y se presentaron limitación a Mipymes Municipal Acacias dando la respuesta según lo solicitado por los interesados, publicado en la Plataforma del Secop II, así mismo este proceso queda limitado a MIPYMES MUNICIPAL ACACIAS.
9. Que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$170.000.000)** a cargo de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000497 de fecha 01 de diciembre de 2025 por valor de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$170.000.000) expedido por el área administrativa del ITTA.
10. Que el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuestas por las Entidades.
11. Los evaluadores del proceso serán los titulares del área de Contratación, la Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera, el Área de Presupuesto y Contabilidad, quienes adelantarán las evaluaciones Jurídica, Financiera y Técnica, respectivamente.
12. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso ITTA-SASI-006-2025, debe ordenarse mediante Resolución motivada, por medio de un acto administrativo de carácter general, antecedida de los estudios y documentos previos sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación en los planes de inversión, adquisición o compras, presupuesto y la ley de apropiaciones, requisitos que ya se cumplieron.
13. Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del procedimiento administrativo de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° ITTA-SASI-006-2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA ELÉCTRICA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ININTERRUMPIDO DE LAS OPERACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS-META".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pliego de condiciones y los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la página [WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO), así como la demás documentación asociada al proceso de selección.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adelántese la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma aquí establecido así:

ACTIVIDAD	FECHA PLANEADA	PUBLICACION
Publicación del aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	03 DE DICIEMBRE DE 2025	En el portal único de contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> en el



		enlace correspondiente a la presente convocatoria pública.
Publicación de estudios previos y análisis del sector	03 DE DICIEMBRE DE 2025	En el portal único de contratación <a href="http://www.colombiacompra.ov.co">www.colombiacompra.ov.co</a> en el enlace correspondiente a la presente convocatoria pública.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	03 DE DICIEMBRE DE 2025	En el portal único de contratación <a href="http://www.colombiacompra.ov.co">www.colombiacompra.ov.co</a> en el enlace correspondiente a la presente convocatoria pública.
Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	11 DE DICIEMBRE DE 2025	En el portal único de contratación <a href="http://www.colombiacompra.ov.co">www.colombiacompra.ov.co</a> en el enlace correspondiente a la presente convocatoria pública.
Plazo máximo para limitación a MiPymes	11 DE DICIEMBRE DE 2025	En el portal único de contratación <a href="http://www.colombiacompra.ov.co">www.colombiacompra.ov.co</a> en el enlace correspondiente a la presente convocatoria pública.
Publicación del documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego.	12 DE DICIEMBRE DE 2025	En el portal único de contratación <a href="http://www.colombiacompra.ov.co">www.colombiacompra.ov.co</a> en el enlace correspondiente a la presente convocatoria pública.
Expedición y publicación del acto de apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo	12 DE DICIEMBRE DE 2025	En el portal único de contratación <a href="http://www.colombiacompra.ov.co">www.colombiacompra.ov.co</a> en el enlace correspondiente a la presente convocatoria pública.
Recepción de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	15 DE DICIEMBRE DE 2025	En el portal único de contratación <a href="http://www.colombiacompra.ov.co">www.colombiacompra.ov.co</a> en el enlace correspondiente a la presente convocatoria pública.
Plazo máximo para publicación de respuestas a observaciones y expedición de adendas modificatorias	16 DE DICIEMBRE DE 2025	En el portal único de contratación <a href="http://www.colombiacompra.ov.co">www.colombiacompra.ov.co</a> en el enlace correspondiente a la presente convocatoria pública.
Presentación de Ofertas, Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos e Informe de presentación de Ofertas	18 DE DICIEMBRE DE 2025	En el portal único de contratación <a href="http://www.colombiacompra.ov.co">www.colombiacompra.ov.co</a> en el enlace correspondiente a la presente convocatoria pública.
Publicación del informe de verificación o evaluación	18 DE DICIEMBRE DE 2025	En el portal único de contratación <a href="http://www.colombiacompra.ov.co">www.colombiacompra.ov.co</a> en el enlace correspondiente a la presente convocatoria pública.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	23 DE DICIEMBRE DE 2025	En el portal único de contratación <a href="http://www.colombiacompra.ov.co">www.colombiacompra.ov.co</a> en el enlace correspondiente a la presente convocatoria pública.

Publicación del documento respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación de propuestas.	23 DE DICIEMBRE DE 2025	En el portal único de contratación <a href="http://www.colombiacompra.ov.co">www.colombiacompra.ov.co</a> en el enlace correspondiente a la presente convocatoria pública.
Apertura del sobre económico	23 DE DICIEMBRE DE 2025	En el portal único de contratación <a href="http://www.colombiacompra.ov.co">www.colombiacompra.ov.co</a> en el enlace correspondiente a la presente convocatoria pública.
REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y ADJUDICACIÓN	23 DE DICIEMBRE DE 2025	En el portal único de contratación <a href="http://www.colombiacompra.ov.co">www.colombiacompra.ov.co</a> en el enlace correspondiente a la presente convocatoria pública.
Suscripción del Contrato	DENTRO DEL DIA DE LA ADJUDICACION Y EL DIA SIGUIENTE HABIL	En el portal único de contratación <a href="http://www.colombiacompra.ov.co">www.colombiacompra.ov.co</a> en el enlace correspondiente a la presente convocatoria pública.
Expedición del Registro Presupuestal	El mismo día hábil de la firma del Contrato	En el portal único de contratación <a href="http://www.colombiacompra.ov.co">www.colombiacompra.ov.co</a> en el enlace correspondiente a la presente convocatoria pública.
Aprobación de Pólizas	A más tardar al día hábil siguiente al aporte de las mismas al ITTA	En el portal único de contratación <a href="http://www.colombiacompra.ov.co">www.colombiacompra.ov.co</a> en el enlace correspondiente a la presente convocatoria pública.

**NOTA 1:** Todas las horas estipuladas en el presente proceso están expresadas conforme a la hora legal colombiana.

**NOTA 2:** En todo caso el ITTA se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante Adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma. Cuando la modificación se realice en forma posterior al cierre de la convocatoria, se cumplirá mediante aviso que se publicará en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité Evaluador de las propuestas del presente procedimiento estará integrado por:

- Área de Contratación – Evaluador jurídico
- Área de Contabilidad - Evaluador Financiero y Organizacional.
- Oficina Administrativa y Financiera – Evaluador Técnico, de Experiencia y Económico.

**PARÁGRAFO:** Los integrantes del Comité Evaluador quedan notificados con el presente acto administrativo del plazo para presentar su evaluación y de las fechas de audiencias a efectos de que realicen el acompañamiento que por ley les corresponde.

**ARTÍCULO QUINTO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas para lo de su cargo a través de la publicación de esta decisión en el Portal de Contratación del Estado.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$170.000.000)** a cargo de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000497 de fecha 01 de diciembre de 2025 por valor de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$170.000.000) expedido por el área administrativa del ITTA..

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar el presente acto de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.


**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún Recurso según actuación administrativa del C.P.A.C.A.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en el Municipio de Acacias, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



**VICTOR ALFONSO CRUZ DAZA**  
Director  
Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias.

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
<b>Elaboró:</b>	Viviana Alejandra Umaña Ruiz	CPSP Apoyo Jurídico Contratación	
<b>Revisó</b>	Liliana Marla Pinto González	CPSP Asesor Jurídico Contratación	